



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 FEB 2019

Expte. N° 25.648/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO, suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la UNT se compromete a través de su Facultad de Medicina, a iniciar la Vª COHORTE de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la UNSa.

QUE a fs. 8 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.358.

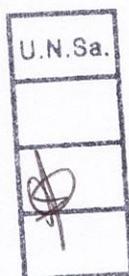
QUE a fs. 10 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 141/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 15 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO, suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ANADIA ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0124-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ANEXO
R-Nº 0121/2019
EXPTE. Nº 148/18



Universidad Nacional de Salta

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

----- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agr. José GARCIA y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ, en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por el Sr. Rector, Prof. Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Silvia FORSYTH, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, y en un todo de acuerdo, convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas para la concreción de proyectos de carácter académico y científico que se vienen desarrollando en beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementan, son fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. -----

TERCERA: La "UNT" se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a iniciar la Vº Cohorte de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la "UNSa"-----

CUARTA: Todas las actividades y proyectos conjuntos derivados del presente convenio deberán formularse en acuerdos específicos que fijarán las características y condiciones de los mismos y deberán ser signados por sus representantes institucionales.-----

QUINTA: En el supuesto que, entre los objetos de el /los acuerdo /s específico /s, surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados.-----

SÉXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de diez años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones

13/1
[Handwritten signatures in blue ink]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

pendientes por las universidades signatarias.-----

SEPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Tucumán, a los dieciséis días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. Agr. José GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. María Silvia FORSYTH
Decana
Facultad de Cs.de la Salud – UNSa

Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Medicina – UNT

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 DIC 2018
CONVENIO UNT N° 1470 2018